



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 341-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe N° 194-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 341-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de setiembre del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda el reconocimiento mediante resolución de alcaldía la organización “Voluntades Ayacucho” por la labor de voluntariado con adultos mayores y con niños del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín y por ocasión de celebrar los 15 años de Aniversario;

Que, el Informe N° 194-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento a la organización “Voluntades Ayacucho” por la labor de voluntariado con adultos mayores y con niños del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín y por ocasión de celebrar los 15 años de Aniversario, en virtud al Informe N° 098-2021-MDSJB/SGECDPV suscrito por la Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la organización “Voluntades Ayacucho” en el marco del 15° Aniversario, por la labor de voluntariado con adultos mayores y con niños del Puericultorio Juan Andrés Vivanco Amorín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente resolución, Gerencia Municipal, Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal y a la organización “Voluntades Ayacucho” para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA